



## Acta de Información Oficiosa Inexistente.

En la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Por este medio, El Consejo Nacional de Calidad, declara QUE EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA ES INEXISTENTE, al que se refiere el artículo 50 letra "m" de la Ley de Acceso a la Información Pública.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para la cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.

Lic. Víctor Umaña Calderón

Jefe interino de la Oficina Administrativa

Consejo Nacional de Calidad.